



F. 60469
2012

BANART LLC
50 W 3900 Sur, #2-B
Salt Lake City, UT 84107, USA

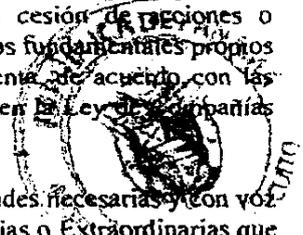
CARTA - PODER

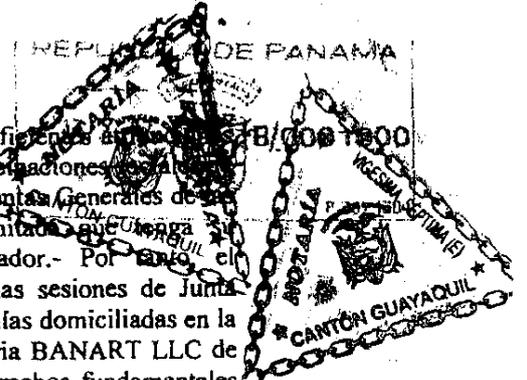
Quien suscribe, en calidad de Gerente de una compañía organizada y existente en acuerdo con la Ley para Compañías de Utah, teniendo como oficina registrada 50 W. 3900 Sur, No. 2 B, Salt Lake City UT 84107, USA, certifico que en Sesión de Directorio del 11 de Octubre del 2012 se resolvió nombrar y autorizar al señor ABOGADO RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. cero nueve cero cinco dos uno cero cinco dos dos (0905210522) y con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos en la República de Ecuador:

UNO: a) Para que pacte precio y forma de pago por las acciones y participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas, quedando también facultado a suscribir los documentos públicos o privados necesarios que contengan dichos pactos.- b) Para que suscriba con todas las facultades necesarias las cartas de cesión de acciones, el reverso de los títulos accionarios y escrituras de cesión de participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas.-

DOS.- Para que concorra con todas las facultades necesarias ante las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia para solicitar a los representantes legales de dichas que asienten en el libro de acciones y accionistas y de participaciones sociales a su cargo la cesión de acciones o participaciones sociales a las personas naturales o jurídicas y comuniquen el particular a los organismos de control.- Por tanto, el señor RAFAEL PASTOR LÓPEZ, podrá ejercer el derecho a exigir que conste en los libros sociales de las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria BANART LLC la cesión de acciones o participaciones sociales; y todos demás derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa de acuerdo con las normas a que este respecto constan señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

TRES.- Para que concorra con todas las facultades necesarias y con voz y voto a las sesiones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias que se celebren en la República del Ecuador, en las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene actualmente o pudiere tener en un futuro, la calidad de accionista o socia, ya se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, por lo cual dicho





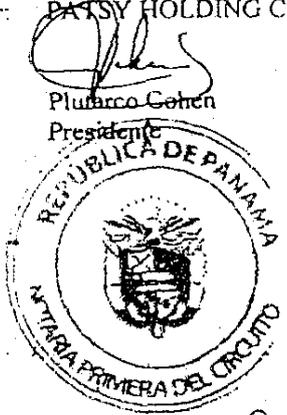
Apoderado Especial podrá representar con las suficientes acciones legales que sean necesarias, todas acciones o participaciones en las cuales es propietaria BANART LLC, en las Juntas Generales de las compañías anónimas o de responsabilidad limitada domiciliadas en el domicilio principal en la República del Ecuador.- Por tanto el **RAFAEL PASTOR LÓPEZ**, podrá ejercer en las sesiones de Junta General a que convoquen y/o celebren las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria BANART LLC de acciones o participaciones sociales, todos los derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

CUATRO.- Para que a nombre de BANART LLC adquiera acciones en compañías y participaciones en compañías de responsabilidad limitada domiciliadas República del Ecuador.

En fe de lo cual, la presente carta-poder es otorgado este décimo primer día del mes de Octubre del 2012, en acuerdo con las resoluciones dadas en la Oficina de la Compañía al décimo primer día del mes de Octubre del 2012.-

BANART LLC

Por: **PATSY HOLDING CORP**, Manager



Yo, Lkdo. **IVAN ANTONIO BONILLA**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-314-156.

CERTIFICADO:
Que este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí y los testigos que suscriben.

PANAMA, 18 OCT 2012

Testigo [Signature] Testigo [Signature]
Lkdo. **IVAN ANTONIO BONILLA DOMÍNGUEZ**
Notario Público Primero
Primer Suplente

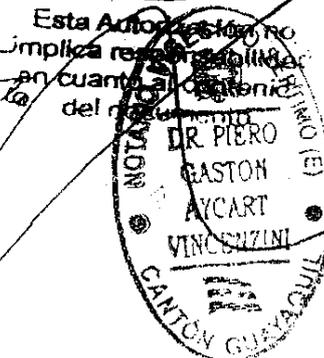
APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por Ira G. Boulter
- 3 quien actua en calidad notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre del

CERTIFICADO 18 OCT 2012

- 5 EN Panamá 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 64577
- 9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

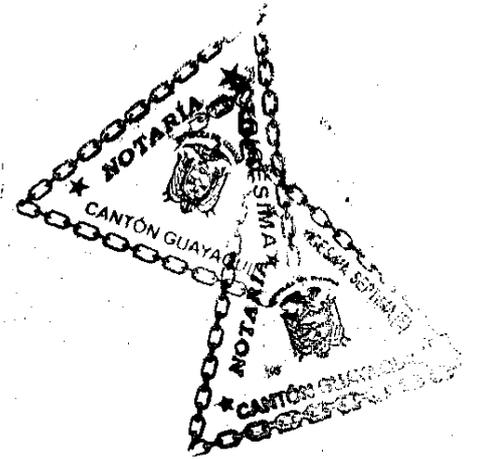


Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del mismo.



Apostille

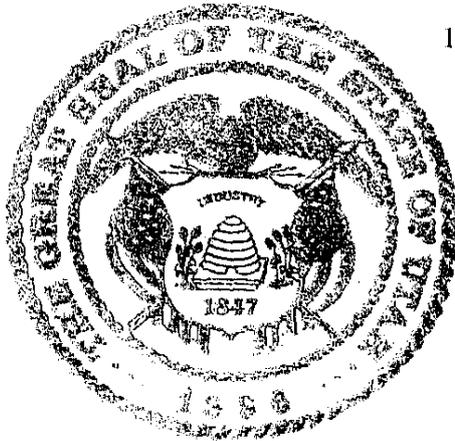
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: **United States of America**
2. This public document has been signed by **KATHY BERG**
3. acting in the capacity of **DIRECTOR, DIVISION OF CORPORATIONS AND COMMERCIAL CODE**
4. bears the seal/stamp of **DIVISION OF CORPORATIONS AND COMMERCIAL CODE**

CERTIFIED

5. at **Salt Lake City, Utah, U.S.A.**
6. the **3rd day of July, 2013**
7. by **Greg Bell, Lieutenant Governor, State of Utah, U.S.A.**
8. Number: **167749**
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Greg Bell
Lieutenant Governor



APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DU OCTUBRE DE 1961)

- 1.- PAIS: LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- 2.- ESTE DOCUMENTO PUBLICO HA SIDO FIRMADO POR: KATHY BERG
- 3.- ACTUANDO EN EL CARGO DE DIRECTOR, DE LA DIVISION DE CORPORACIONES Y DEL CODIGO COMERCIAL.
- 4.- LLEVA EL SELLO Y RUBRICA DE LA DIVISION DE CORPORACIONES Y CODIGO COMERCIAL

Xavier A. Ortega S.
ENGLISH CONSULTANT
&
LEGAL TRANSLATOR



CERTIFICADO

- 5.- EN LA CIUDAD DE SALT LAKE, UTAH, EE.UU
- 6.- EL 3ER DIA DE JULIO DEL 2013.
- 7.- POR: GREG BELL, VICE-GOBERNADOR, ESTADO DE UTAH, EE.UU.
- 8.- NUMERO: 167749
- 9.- SELLO Y RUBRICA
- 10: FIRMA Y RUBRICA: ILEGIBLE

Xavier A. Ortega S.
ENGLISH CONSULTANT
&
LEGAL TRANSLATOR

AQUÍ UN GRAN SELLO

GREG BELL

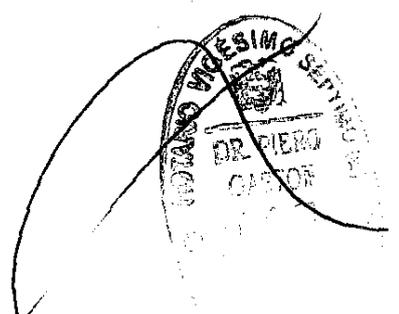
DORADO

VICE- GOBERNADOR

CERTIFICADO:- POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO HABER TRADUCIDO ESTE DOCUMENTO DEL IDIOMA INGLES AMERICANO, AL ESPAÑOL DE ACUERDO A SU ORIGINAL. HOY, JULIO 17 DEL 2013.

Xavier A. Ortega S.
ENGLISH CONSULTANT
&
LEGAL TRANSLATOR
TRADUCTOR LEGAL REGISTRADO

C.I. No.0906294830





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXVII DE GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

Notario Encargado

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20



Guayaquil, 19 de Julio del 2013.

Señor, Doctor
Piero Aycart Vincenzini
Notario titular Trigésimo de Guayaquil,
Ciudad.-

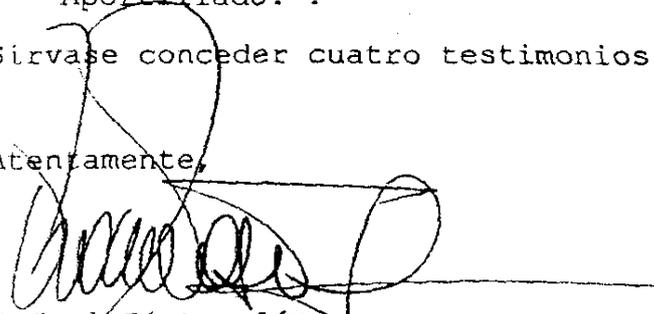
De mis consideraciones

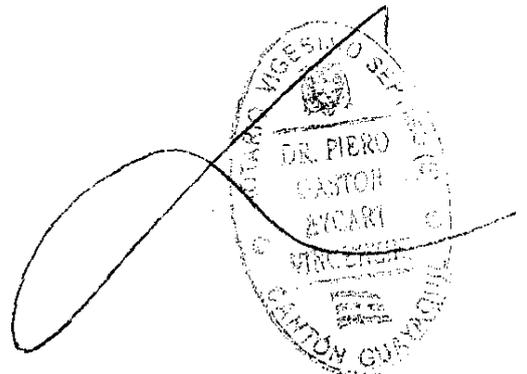
De conformidad con lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, solicito se protocolicen los siguientes documentos:

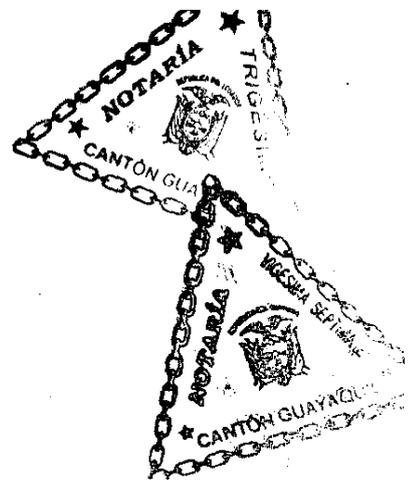
- 1.- Certificado de existencia de la compañía BANART LLC. Conferido de Comercio del Estado Utha, Estados Unidos de América debidamente apostillado.-
- 2) Traducción del certificado de existencia de la compañía BANART LLC, conferido por el Departamento de Comercio de Utha, Estados Unidos de América.
- 3) copia certificada de los Artículos de Organización de BANART LLC, conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estados Unidos de América debidamente apostillado.
- 4) Traducción de la copia certificada de los Artículos de Organización de BANART LLC, conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, estados Unidos de América.
- 5) Carta poder conferida a favor del Abogado Rafael Pástor López, como apoderado de BANART LLC., Notariado y Aportillado.--

Sírvase conceder cuatro testimonios.-

Atentamente,


Rafael Pástor López
Abogado
Reg. Matrícula 09-2010-688





DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:

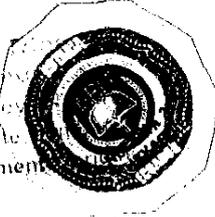
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas los documentos adjuntos, constante en testimonio que antecede. A Petición de la Abogada María Elena García Lara, Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil trece.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización. Doy Fe.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización. Doy fe de lo anterior en el número de _____ del presente expediente vigente del presente día, es igual al documento de _____ fojas.



Guayaquil, _____

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

